

POA
2026

Tribunal Electoral del Estado de
San Luis Potosí



San Luis Potosí, S.L.P.
septiembre de 2025

Contenido

Introducción

1.- Presupuesto Integrado 2026

1.1.- Capítulo 1000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación

1.2.- Capítulo 2000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación

1.3.- Capítulo 3000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación

2.- Requerimientos de presupuesto adicional para pago de prestaciones derivadas de servicios personales.

2.1 Laudos (Anexo 8)

2.2 Haber de Retiro de Magistrados y pago de primas de antigüedad a trabajadores, monto probable y antecedentes

2.3 Constitución del Fondo de Haber de Retiro de Magistrados, monto probable y antecedentes

3.- Requerimientos de presupuesto adicional para el desarrollo del Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral

3.1 Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral 2026 monto, justificación y acciones

4. Documentación soporte

4.1. Concentrado de plazas por dependencia (Capítulo 1000)

4.2. Organigrama actual

4.3. Presupuesto por capítulo y partida del capítulo 2000

4.4. Presupuesto por capítulo y partida del capítulo 3000

4.5. Tabulador de Remuneraciones

2

5. Programa Institucional 2026

5.1 Antecedentes

5.2 Introducción

5.3 Marco Jurídico

5.4 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

5.5 Misión y Visión Institucional

5.6 Diagnóstico de la Organización

5.7 Problemas y Oportunidades

5.8 Objetivos institucionales y estrategias

5.9 Matriz de Indicadores para Resultados Institucionales

5.10. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y Evaluación

6. Cuadro resumen del Presupuesto 2026

Introducción

El Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí es un órgano jurisdiccional de única instancia, especializado en materia electoral, que goza de autonomía técnica, de gestión, e independencia en sus decisiones, cuya finalidad principal es, garantizar a través de sus procedimientos jurisdiccionales la certeza y definitividad de las diferentes etapas de los procesos electorales, así como la legalidad de los actos y resoluciones de las autoridades locales en la materia.

Asimismo, el Tribunal Electoral, también a través de sus resoluciones, protege de manera permanente -dentro y fuera de proceso electoral- los derechos político-electorales de los ciudadanos, resolviendo las controversias que se suscitan al interior de los partidos, con motivo de acciones diversas derivadas del proceso electoral, o contra actos de autoridades, en materia electoral.

En atención a la naturaleza de sus funciones, la labor que desempeña este Tribunal se ha encuadrado en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 dentro del Eje Rector de Planeación número 2, Seguridad y Justicia Para San Luis, en su vertiente 2.2 “Justicia e Instituciones Sólidas”, esto en la medida en que las acciones institucionales contribuyen a consolidar un sistema de justicia democrático, dando sustento legal a la interacción de las diferentes fuerzas políticas, actores y organismos de la sociedad civil, lo que contribuye a la transmisión pacífica del poder y al fortalecimiento de la gobernabilidad a través de instituciones sólidas.

Para estar en posibilidad de cumplir con este mandato, es necesario contar con una estructura orgánica básica y con personal de amplia capacidad profesional y comprometido con los valores democráticos, de tal manera que ajusten estrictamente su actuación a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo.

A la par de ello, el Tribunal requiere de capacidad financiera para realizar la justa retribución salarial de sus servidores públicos, así como para cubrir sus necesidades básicas de operación con recursos materiales y servicios generales.

En este contexto, y atendiendo las líneas generales de proyección presupuestal establecidas por la Secretaría de Finanzas, este Tribunal elaboró y propone el presente Programa Operativo Anual y Presupuesto para el ejercicio 2026, en un monto total de **\$ 44´130,320 (Cuarenta y cuatro millones, ciento treinta mil trescientos veinte pesos 00/100,M.N.)**.

El presente presupuesto tiene sustento y hace énfasis en los siguientes rubros:

El Tribunal Estatal Electoral es un Tribunal con actividad jurisdiccional permanente, antes y después de procesos electorales, con la obligación de capacitar y difundir cultura democrática

El Tribunal Electoral del Estado es un tribunal de única instancia, con carácter permanente, de conformidad con los artículos 32 de la Constitución Política del Estado y 3 de la Ley Orgánica del Propio Tribunal, debiendo considerarse que si bien su carga de trabajo aumenta a lo largo del proceso electoral, el ejercicio de la actividad jurisdiccional es continua en los periodos previo y posterior al proceso electoral, ya que de la misma manera tiene que resolver Juicios Para la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y Recursos de Revisión.

Por otra parte, de conformidad con su Ley Orgánica, fuera de temporada electoral tiene que intensificar sus actividades de capacitación jurídico-electoral de las y los servidores públicos del Tribunal, así como de organismos electorales, partidos, actores políticos y ciudadanía en general, y asimismo tiene la obligación de generar acciones para fomentar y difundir una cultura democrática en el Estado.

En relación con lo anterior, debe observarse que si bien durante el proceso electoral las necesidades de recursos aumentan para apoyar la actividad jurisdiccional, pues se requiere más personal, material e insumos de oficina y alimentación de personas; en los tiempos fuera de proceso electoral las actividades de investigación,

capacitación y divulgación aumentan también de manera sustantiva, lo que exige de recursos, estos orientados ahora a cubrir el aumento en la necesidad de viáticos, alimentación de personas, honorarios de expositores, combustibles, materiales impresos y gastos relacionados con la capacitación y divulgación, y es por estas razones que nuestro presupuesto de gasto de operación requiere de un apoyo complementario.

Crisis presupuestal del Tribunal e inflación:

Desde sus inicios en el año 2014, el Tribunal Electoral del Estado ha padecido presupuestos muy exiguos que se han traducido en no contar con el total de su personal de estructura y el tener recursos muy precarios para desarrollar procesos que impulsen la mejora profesional de su personal, así como para acciones de divulgación y capacitación de cultura electoral entre agentes políticos y ciudadanía.

Aunado a ello, la cotidiana crisis presupuestal que sufre el Tribunal ha afectado no solo sus recursos humanos, sino también su capacidad operativa básica, y así, se ha vuelto cotidiano que no podamos cubrir el Impuesto Sobre Nóminas, que varias veces durante el año solicitemos ampliaciones, y que la insuficiencia acumulada impida por ejemplo otorgar aumento salarial al personal durante los últimos cinco ejercicios; el cuadro que sigue es explícito, y muestra la apretura presupuestal del Tribunal que se ha agudizado por la inflación, el aumento de salarios mínimos, etc., elementos que se traducen en un aumento del costo de operación, mientras el dinero autorizado es el mismo:

Ejercicio	Solicitado	Autorizado
2021	\$38'546,869	\$32'722,000
2022	\$37'047,217	\$30'000,000
2023	\$38'910,648	\$30'000,000
2024	\$40'858,629	\$30'000,000
2025	\$ 44'571,371	\$31'000,000

Y si bien es cierto que en 2023 y 2024 recibimos pequeñas ampliaciones presupuestales, estas fueron para paliar algunos rubros deficitarios sin que se resolviera la necesaria estabilidad financiera del Tribunal.

Aunado a lo anterior, debe considerarse que la depauperación del presupuesto del Tribunal proveniente de la inflación acumulada durante los últimos años, más la inflación que nos impactará en el ejercicio 2026, hacen muy urgente que se reconsidere la necesidad de un presupuesto ajustado a la realidad en la que la institución desarrollará su trabajo el año entrante.

Asumiendo estas consideraciones, estamos proponiendo un presupuesto 2026 austero, pero que permita cubrir las actividades institucionales básicas que tenemos asignadas por la Ley, ponderando que la labor que desarrolla el Tribunal Electoral es esencial para la vida democrática del estado.

1.- Proyecto de Presupuesto Integrado para 2026

CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO 2026	
Capítulo	Monto
Capítulo 1000	\$32,986,417
Capítulo 2000	\$420,500
Capítulo 3000	\$2,194,556
Pago de laudos	\$2,752,249
Pago de Haber de Retiro Para Magistrados que concluyeron periodo y pago de primas de antigüedad	\$4,550,798
Constitución del Fondo de Haber de retiro de Magistrados	\$700,000
Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral 2026	\$525,800
Total:	\$44,130,320

1.1.- Capítulo 1000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación

Cap. 1000	\$32,986,417
-----------	--------------

Los precarios presupuestos con que ha contado el Tribunal han originado que desde su creación su estructura de puestos básicos esté incompleta, aunado a ello, se requiere presupuesto para cubrir adecuadamente los puestos de estructura que se plantean en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Aunado a lo anterior, y en la misma línea del porqué el Tribunal tiene necesidad de regularizar completamente su estructura de personal básica, debe considerarse que la estadística nos muestra con toda claridad que los medios de impugnación que desde su creación han sido sometidos a la resolución del Tribunal muestran claramente una tendencia histórica de rápido crecimiento, tendencia que además tiende a agudizarse; por todo ello, contar con una estructura de personal sólida y capacitada resulta esencial para la institución, pues el recurso humano es la base misma de su trabajo institucional.

En el marco referencial anterior es como se ha venido modificando nuestra plantilla de personal, por lo que en los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, contamos ya con 43 plazas de estructura permanentes, que no cuentan con fondeo presupuestal siendo ya urgente su regularización, pues al cierre del ejercicio 2025 únicamente ha sido posible pagar 40 plazas.

El presente proyecto de presupuesto, se integró para el capítulo 1000, considerando sus 43 plazas de estructura, con los mismos salarios base, mínimas prestaciones y estrictas obligaciones patronales, aumentando únicamente un 5% al ingreso de los

trabajadores, lo anterior en consideración a que tienen más de cuatro años sin aumento salarial; asimismo se señala que se consideró una UMA actualizada de 118.80.

Esta información pormenorizada se encuentra en la memoria de cálculo **Concentrado de Plazas por Dependencia**, que forma parte del presente POA.

1.2.- Capítulo 2000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación

CAP. 2000	\$420,500
-----------	------------------

En la integración del capítulo 2000 se consideró únicamente el gasto histórico del Tribunal, incluyendo los materiales y suministros más básicos y considerando el costo de insumos impactado por la inflación, así como el gasto que genera el programa anual de capacitación que requiere la movilización de personas y el material, equipo, logística y apoyos para la realización de eventos, sobre todo en los rubros de combustibles y lubricantes, alimentación de personas, viáticos, paquetería, energía eléctrica, etc., por lo que consideramos que nuestra propuesta para este capítulo es sumamente austera. Se agrega la memoria de cálculo correspondiente.

1.3.- Capítulo 3000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación:

CAP. 3000	\$ 2,194,556
-----------	---------------------

El capítulo 3000 está integrado por los servicios más básicos, y considera únicamente el aumento del costo de servicios por inflación, así como los costos

asociados a los servicios que demandará el Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación, cuyos pormenores y cálculos se integran en el capítulo respectivo.

El detalle de la propuesta para el capítulo 3000 se encuentra en la memoria de cálculo que forma parte de este POA 2026.

2.- Requerimientos de presupuesto extraordinario para pago de prestaciones derivadas de servicios personales.

El presente presupuesto subraya que el Tribunal Electoral del Estado requerirá para el ejercicio 2026 de recursos extraordinarios para cubrir prestaciones derivadas de servicios personales, algunas aún indeterminadas y otras que pueden determinarse y son inminentes, conforme a lo siguiente:

2.1 Laudos

Conforme a los movimientos de personal generados por terminación de nombramiento, necesidades del servicio y otros, se encuentran vigentes diversos procedimientos laborales en contra del Tribunal Electoral, esto sin que el Tribunal cuente con una partida presupuestal que pueda hacer frente a esta contingencia, por lo que reiteramos la necesidad de que se nos otorguen recursos para cubrir estas obligaciones.

A la fecha existen 2 resoluciones definitivas (laudos) que representan ya una presión de gasto real para el ejercicio 2026, esto por un monto de **\$2'752,249**, lo anterior se detalla en el Anexo 8 de este POA, que enseguida se inserta:

PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ANEXO 8. Obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente

Tipo de obligación (Sentencia, laudo, o resoluciones de otra índole)	Autoridad que la emite	Número de expediente	Tipo de juicio o procedimiento	Fecha de resolución	Monto liquidado de la obligación de pago	Señalar la iniciativa de ingreso o compensación con reducciones en otras previsiones de gasto para realizar el pago	Documentación comprobatoria
LAUDO	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	335/2018/E-3	JUICIO LABORAL	11 once de junio de 2024 dos mil veinticuatro	\$1'971,066.25 (Un millón novecientos setenta y un mil, sesenta y seis pesos 25/100 m.n.), más actualizaciones \$781,183.44	RECURSOS PRESUPUESTALES	LAUDO
LAUDO	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	1544/2021/E-6	JUICIO LABORAL	5 cinco de julio de 2024 dos mil veinticuatro	(Setecientos ochenta y un mil, ciento ochenta y tres pesos 44/100 m.n.), más actualizaciones	RECURSOS PRESUPUESTALES	LAUDO

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MAGISTRADA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
CESAR JESUS PORRAS FLORES

2.2 Haber de Retiro de Magistrados, monto probable y antecedentes

Pago de Haber de Retiro para 3 Magistrados que concluyeron su periodo y pago de primas de antigüedad	\$3´851,946
--	--------------------

Resulta muy probable que durante el ejercicio 2026 enfrentaremos la obligación de cubrir laudos por el pago de haberes de retiro a los exmagistrados Oskar Kalixto Sánchez y Rigoberto Garza de Lira.

Si consideramos únicamente el pago de un año de salario a que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral como haber de Retiro, sin mayores accesorios, esto representa un monto de **\$1´283,982.84 para cada uno**.

Asimismo, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes terminó su periodo en el mes de diciembre de 2024, por lo que se actualiza también la necesidad de pago de su haber de retiro de un año de salario, que calculado a la fecha de su separación del cargo es de **\$1´609,869**

De igual manera el retiro de trabajadores requiere del pago de una prima de antigüedad que en conjunto requiere recursos por **\$698,852**

2.3 Constitución del Fondo de Haber de Retiro de Magistrados, monto probable y antecedentes:

Constitución del Fondo para el Haber de Retiro de Magistrados	\$700,000
---	------------------

El haber de retiro de los Magistrados, constituye una obligación legal para el Tribunal, que se establece en la Ley Orgánica de la propia Institución, y que guarda relación al mandato impuesto en la Constitución del Estado, en cuanto determinó, que los cargos no son vitalicios, sino por tiempo determinado, por tanto, en

acatamiento además de la garantía judicial prevista en el artículo 17 de la Constitución Federal, la que favorece no únicamente a los encargados de la impartición de justicia, sino a la sociedad en general, pues reafirman la prerrogativa de contar con un Tribunal Electoral conformado por juzgadores profesionales, que se dediquen exclusivamente al ejercicio de sus funciones sin injerencias extraordinarias.

Así lo determinó la Suprema Corte de Justicia al resolver diversos asuntos, en cuanto estableció que la estabilidad en el cargo y la independencia judicial, pueden concretarse a través de los siguientes parámetros:

- a) Establecer un periodo razonable para el ejercicio del cargo.
- b) Que dicho periodo no sea vitalicio y al final de éste pueda otorgarse un haber de retiro, que se determine por el Congreso Estatal.
- c) Que los magistrados no sean removidos sin causa justificada.

A su vez, indicó que cuando la Constitución y la Ley Orgánica establezcan el haber de retiro para los magistrados, pero ninguna norma local fije las bases, mecanismos y periodicidad para su otorgamiento, ello resulta violatorio del artículo 116, fracción III, de la Constitución Federal, pues no respeta la estabilidad en el cargo ni se asegura la independencia judicial, ya que al término de su periodo constitucional no tienen la certeza de cuál es y en qué momento recibirán dicha prestación. Por lo anterior, establecieron que el haber de retiro forma parte de los atributos inherentes al ejercicio del cargo de magistrado, para el correcto e independiente desempeño de la función jurisdiccional, el cual deberá ser regulado por normas expedidas por el congreso local.

Atendiendo a lo anterior, y considerando que como ya se expuso que el pago del haber de retiro es una obligación legal para el Tribunal, y para efecto además de generar una mejor distribución de los recursos, estamos proponiendo la creación de un Fondo de Haber de Retiro para Magistrados del Tribunal Electoral, siendo el mecanismo de operación de este fondo que en cada ejercicio presupuestal se destine una cantidad para alimentar el mismo para que, al momento de actualizarse

la obligación de pagar un haber de retiro, el Tribunal cuenta ya con recursos para hacerlo, esto sin desequilibrar las finanzas del estado con una ampliación. La administración de este fondo se efectuaría a través de una cuenta de cheques exclusiva para ello y en atención a los lineamientos que para ese efecto emita el Pleno del Tribunal en su oportunidad.

Nota: Los \$700,000 que se solicitan para la constitución de este Fondo, son independientes del pago de Haber de Retiro a Ex Magistrados.

3.- Requerimientos de presupuesto para el desarrollo del Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral

3.1 Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral 2026 monto, justificación y acciones

Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral 2025	\$ 525,800
---	-------------------

La finalidad fundamental del Tribunal es proveer justicia electoral para los ciudadanos del estado, si bien este no es su único objetivo, pues el Tribunal tiene también la misión institucional y a un tiempo la obligación legal de difundir los valores democráticos, fortalecer la cultura y educación democrática de la ciudadanía, así también capacitar al personal del Tribunal y a los agentes políticos del estado en el amplio tema de lo electoral, ello a efecto de mejorar la vida democrática y política del Estado, por ello, una tarea relevante para el ejercicio 2026 será el desarrollo del Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral, mismo que se orienta también a las necesidades de actualización y reforzamiento de conocimientos, habilidades y buenas prácticas de los funcionarios de esta Institución Electoral.

En razón de la extensión de la justificación, acciones a desarrollar y detalle de las mismas, así como la particular presupuestación de cada acción, el Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral del Tribunal Electoral, planteado por la Comisión correspondiente, se agrega en anexo que forma parte integrante y sustantiva del presente Programa Anual de Operación y

4.3. Presupuesto por capítulo y partida

Capítulo 2000

PARTID A	MATERIALES Y SUMINISTROS.	IMPORTE ANUAL
	DESCRIPCIÓN	
2111	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFNA	\$ 59,300.00
2141	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION(TONER)	\$ 45,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL (IMPRESIÓN INFORME LABORES)	\$ 35,200.00
2161	MATERIAL DE LIMPEZA	\$ 25,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 35,000.00
2212	ALIMENTOS EN EVENTOS OFICIALES	\$ 5,000.00
2461	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 7,500.00
2610	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 180,000.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 9,000.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 8,500.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO COMPUTO	\$ 5,500.00
2961	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRASPORTE	\$ 5,500.00
TOTAL:		\$ 420,500.00

4.4. Presupuesto por capítulo y partida

Capítulo 3000

17

PARTIDA	SERVICIOS GENERALES.	IMPORTE ANUAL
	DESCRIPCIÓN	
3111	ENERGIA ELECTRICA	\$ 96,000.00
3131	AGUA	\$ 22,900.00
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 38,800.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 21,700.00
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$ 50,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 728,000.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN	\$ 45,000.00
3271	ARRENDAMINTO DE ACTIVOS INTANGIBLES (LICENCIAS ANTIVIRUS,)	\$ 35,000.00
3311	SERVICIOS LEGALES,DE CONTABILIDAD Y RELACIONADOS(FOLIOS DIGITALES)	\$ 9,000.00
3381	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 6,500.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES,CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	\$ 7,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 5,500.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 70,000.00
3511	CONSERVACION Y MANTTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 20,000.00
3521	INSTALACIÓN,REPARACION Y MTTO DE MOBILIARIO	\$ 30,000.00
3531	INSTALACIÓN,REPARACION Y MTTO DE EQ COMPUTO	\$ 20,000.00
3551	REPARACIÓN Y MTTO DE EQ TRANSPORTE	\$ 45,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 6,000.00
3611	DIFUSIÓN,RADIO,TV Y OTROS MEDIOS	\$ 6,000.00
3710	PASAJES AEREOS	\$ 45,500.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 106,300.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 45,000.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 15,000.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	\$ 720,356.00
TOTAL:		\$ 2,194,556.00

4.5. Tabulador de Remuneraciones

Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	MENSUALES							ANUALES							
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	1800	1900	2000					
				1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Previsiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 a 7)	9. Total Mensual Anualizado (6 por 12 meses)	Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (8+12)	COSTO POR NUMERO DE PLAZAS
CONFIANZA																		
MOZOS	1	1	3	9,542.27			3,979.23	4,350.12	2,805.16	1,598.22	22,275.00	267,300.00	11,475.97	34,359.84	34,359.84	\$ 301,659.84	\$ 904,979.52	
SECRETARIOS TAQUIMECANOGRAFOS	2	2	16	15,991.21			5,736.87	4,676.52	2,805.16	2,251.01	31,360.77	376,329.24	16,709.56	52,324.80	52,324.80	\$ 428,654.04	\$ 6,856,464.64	
JEFE UNIDAD DE SISTEMAS	2 BIS	2 BIS	1	20,800.00			7,147.10	5,031.23	2,805.16	2,860.00	38,743.49	465,159.76	21,041.73	66,737.36	66,737.36	\$ 531,897.12	\$ 531,897.12	
SUBSECRETARIO	3	3	1	30,388.73			9,884.72	5,689.48	2,805.16	4,276.93	53,045.02	636,540.24	29,030.63	94,720.08	94,720.08	\$ 731,260.32	\$ 731,260.32	
ACTUARIO	3	3	1	30,388.73			9,884.72	5,689.48	2,805.16	4,276.93	53,045.02	636,540.24	29,030.63	94,720.08	94,720.08	\$ 731,260.32	\$ 731,260.32	
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	4	4	8	37,985.91			12,014.72	6,138.68	2,805.16	5,177.33	64,122.80	769,473.60	35,053.11	116,523.48	116,523.48	\$ 885,997.08	\$ 7,087,976.64	
COORDINADORES	4	4	4	37,985.91			12,014.72	6,138.68	2,805.16	5,177.33	64,122.80	769,473.60	35,053.11	116,523.48	116,523.48	\$ 885,997.08	\$ 3,543,988.32	
CONTRALOR	5	5	1	46,145.86			14,348.78	6,702.44	2,805.16	6,302.85	76,305.09	915,661.08	41,251.37	140,347.80	140,347.80	\$ 1,056,008.88	\$ 1,056,008.88	
SECRETARIOS EJECUTIVO Y GENERAL	5	5	2	46,145.86			14,348.78	6,702.44	2,805.16	6,302.85	76,305.09	915,661.08	41,251.37	140,347.80	140,347.80	\$ 1,056,008.88	\$ 2,112,017.76	
MAGISTRADOS	6	6	3	102,044.49			19,225.93	8,799.37	2,805.16	10,496.72	143,371.67	1,720,460.04	82,041.15	294,531.96	294,531.96	\$ 2,014,992.00	\$ 6,044,976.00	
BASE																		
Honorarios Asimilables																		
Honorarios Profesionales																		
Totales			40	\$ 377,319	\$ -	\$ -	\$ 106,586	\$ 59,920	\$ 28,052	\$ 48,820	\$ 622,697	\$ 7,472,361	\$ 341,899	\$ 1,151,137	\$ -	\$ 1,151,137	\$ 8,623,736	\$ 29,602,830

MGDA. DENISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

LIC. CESAR LEON PORRAS FLORES
SECRETARIO EJECUTIVO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

5. Programa Institucional 2026

5.1 Antecedentes

El Tribunal Electoral de San Luis Potosí funda su existencia en las reformas a la Constitución Federal de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 10 de febrero de 2014; las reformas a la Constitución del Estado de San Luis Potosí, contenidas en el decreto 607, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de junio de 2014; en los Decretos 613 y 614, contenidos en el Periódico Oficial del Estado del 30 de junio de 2014, en los que se publicaron, respectivamente, la Ley Electoral y la Ley de Justicia Electoral del Estado y finalmente en el Decreto del 11 de junio de 2020 en que se publicó La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de San Luis Potosí. Con este entorno normativo, el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí existe hoy como un organismo constitucional autónomo, de carácter permanente, que asume con plenitud la alta responsabilidad de ejercer la función jurisdiccional en materia electoral en el Estado.

19

5.2 Introducción

Este Tribunal Electoral, que inició funciones en un contexto de dificultad económica y ha tenido un basamento presupuestal muy exiguo, se ha impuesto la tarea de desarrollar una institución sólida, a través de mecanismos que aseguren un transparente y óptimo aprovechamiento de sus recursos, con el objetivo de construir una institución cada vez más calificada, que responda de manera cotidiana a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo y probidad.

En este contexto, el Tribunal Electoral del Estado plantea su presupuesto en el esquema de Base a Resultados, consiente en que los recursos públicos deben ejercerse de tal manera que rindan los mejores frutos en el beneficio de la población de San Luis Potosí.

5.3 Marco Jurídico

El marco jurídico que regula la existencia del Tribunal Electoral, las atribuciones de sus servidores públicos, así como su organización interna se encuentran plasmados en los siguientes cuerpos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí
- Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí

- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado y Municipios de San Luis Potosí
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Electoral del Estado
- Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

5.4 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

La actividad central del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro del Eje Rector de Planeación número 2, Seguridad y Justicia Para San Luis, en su vertiente 2.2 “Justicia e Instituciones Sólidas”, lo anterior es así por considerarse que la actividad central del Tribunal, que es la de impartir justicia electoral, constituye en si misma una actividad que se inscribe dentro del proceso de construcción democrática del país, al asegurar que se respeten los derechos político electorales de los ciudadanos, se blinden los procesos electorales, de tal manera que resulten apegados a la legalidad; se respete la voluntad ciudadana en los comicios, y se fortalezca la legalidad en la vida interna de los partidos y organizaciones políticas, por todo ello debe considerarse que, finalmente, la actividad sustantiva del Tribunal, redundando directamente en el aumento de los niveles de gobernabilidad, y en una abierta contribución a la buena impartición de justicia y al fortalecimiento de las instituciones en el Estado y el país.

5.5 Misión y Visión Institucional

Misión Institucional

Impartir justicia electoral, asegurando el respeto a los derechos político-electorales de los ciudadanos, el apego a la legalidad de los procesos electorales, el respeto a la voluntad ciudadana expresada en los comicios, y el fortalecimiento de la legalidad en la vida interna de los partidos y organizaciones políticas.

Visión de futuro

Consolidar un Tribunal que opere con equidad, imparcialidad, profesionalismo y en estricto apego a derecho, brindando una justicia electoral de alta calidad.

Valores y principios que caracterizan la institución

Promover los valores de la democracia y el desarrollo de la cultura política, generando gobernabilidad y confianza ciudadana. Apegándose a los valores de austeridad, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, interés público, liderazgo, responsabilidad, excelencia e independencia jurisdiccional, mismos que se encuentran establecidos en el Código de Ética para los Servidores Públicos del Tribunal Electoral.

5.6 Diagnóstico de la Organización

Estructura Organizacional

El Tribunal está organizado en una estructura de autoridad y toma de decisiones cuya cúpula está representada por un órgano colegiado que es el Pleno, este se compone de tres Magistrados Electorales, que en conjunto realizan la función jurisdiccional de resolución de los medios de impugnación que le son presentados, así como de resolver cualquier otro asunto de carácter jurisdiccional; además de ello, el Pleno toma decisiones de carácter general sobre asuntos de índole administrativa, como nombramiento de personal, adquisiciones mayores, otorgamiento de estímulos, aplicación de sanciones, etc.

La presidencia constituye la representación legal del Tribunal ante autoridades y organizaciones, la cual además ejerce la administración de los recursos del Tribunal, en coordinación con la Dirección de Administración, la cual cuenta con tres áreas auxiliares en materia de Recursos Humanos, de Recursos Financieros y de Suministros y Recursos Materiales.

Existen tres ponencias, a la que se integran en cada una tres Secretarios de Estudio y Cuenta, así como cuatro Secretarios Taquimecanógrafos, los cuales realizan la proyección de resoluciones y acuerdos que presenta al Pleno cada ponencia y que dependen de cada uno de los tres Magistrados.

La estructura del personal cuenta también con la Secretaría General de Acuerdos, que realiza la operación de recepción, acuerdos, dar fe de las sesiones, dar base al proceso de expedientes, expedir certificaciones, así como estar en contacto con autoridades superiores y actuar en auxilio de otras autoridades.

Asimismo, se cuenta con un Órgano Interno de Control, una Coordinación de Investigación del Órgano Interno de Control, una Coordinación de Presidencia, una Unidad de Informática, un responsable de Transparencia y Acceso a la Información, y un responsable de archivos y biblioteca.

Se han conformado los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Capacitación y Divulgación, así como el Comité de Ética y de detección y prevención de riesgos.

La Dirección administrativa concentra, con el auxilio de las áreas de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales, el total del ejercicio

administrativo del Tribunal, ejerciendo el presupuesto y administrando los recursos del Tribunal de tal manera que la actividad jurisdiccional tenga una sólida base de equipamiento y operación.

Recursos Humanos

El Tribunal cuenta actualmente con un total de 43 plazas autorizadas, de las cuales únicamente funcionaron 40 en el ejercicio 2025 esto por insuficiencia presupuestal. Con este personal, el Tribunal ha enfrentado las cargas de trabajo institucional que la ley le asigna, sin embargo, lo anterior ha ocurrido dentro de una gran precariedad, pues actualmente todavía una parte del personal tiene que cubrir una doble función, pues el presupuesto asignado impide completar la estructura legal para operar al 100%.

Recursos Financieros

Como ya se señaló en la Justificación de este POA, el presupuesto base de los capítulos 2000, y 3000 está apenas aumentado para paliar el costo de inflación y se requiere se autorice en los términos solicitados para asegurar la operación básica y los programas del ejercicio 2026.

Servicios Generales

El tribunal cuenta con un equipamiento básico, que sin embargo muestra en lo que toca a mobiliario y equipo, alguna obsolescencia, por ello resulta urgente continuar invirtiendo cantidades muy modestas pero necesarias, para mantener la plataforma de cómputo del Tribunal actualizada y moderna, pues es esta su herramienta básica de trabajo, así como la sustitución de mobiliario inservible, lo anterior independientemente de los rubros de recursos para servicios generales ya señalados en la justificación multicitada.

Procesos

Los procesos administrativos internos del Tribunal se encuentran en su totalidad regulados, y se trabaja constantemente para mejorar este esquema que brinde una plataforma completa al actuar institucional en materia administrativa.

Transparencia y rendición de cuentas

En lo que hace a transparencia y rendición de cuentas, consideramos que el Tribunal alcanza un buen nivel, pues se cuenta con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, así como con el Comité correspondiente y, en lo que toca a solicitudes de información, estas han sido atendidas en su totalidad en tiempo y forma; asimismo, en los monitoreos que ha realizado la CEGAIP, respecto del grado de información pública que se ofrece a la ciudadanía en nuestra página institucional,

nuestros promedios mensuales de cumplimiento están cotidianamente alrededor del 90%.

La Contraloría Interna cuenta con la Coordinación de Investigación, lo que le permite cumplir sus funciones de revisión, fiscalización y, en su caso sanción, de manera suficiente.

Entregamos cada año, en tiempo y forma la cuenta pública del Tribunal, correspondiente a cada ejercicio fiscal, y esta ha sido revisada por la ASE (hoy IFSE) cada año, procurándose asimismo la puntual solventación de observaciones.

Se rinde puntualmente la información mensual y trimestral de índole presupuestal y contable que requiere la Secretaría de Finanzas, y brindamos información puntual y suficiente a las auditorías que practica la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio del gasto del Tribunal, mismo que proviene ordinariamente de participaciones federales.

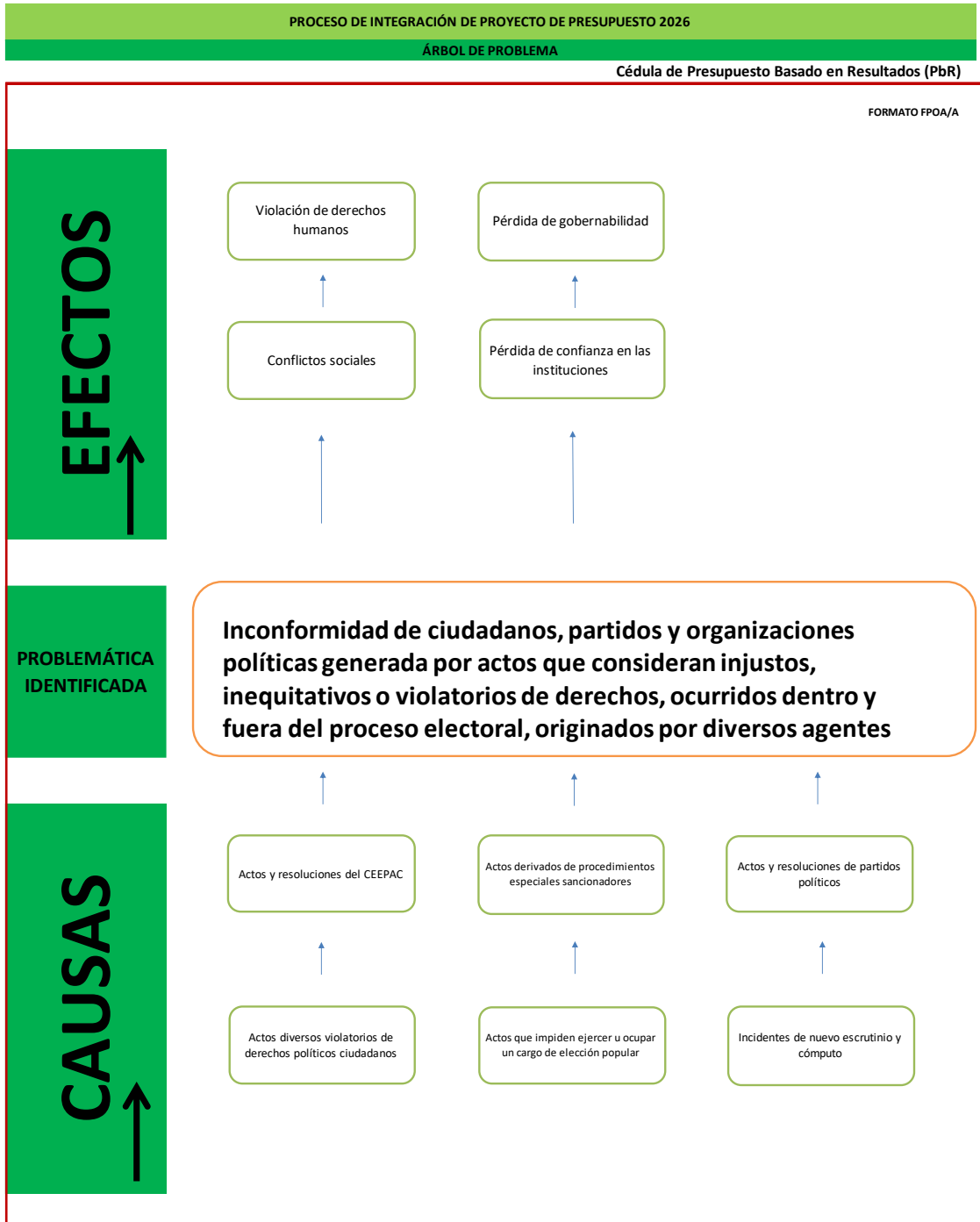
5.7 Problemas y Oportunidades

Problemas relevantes

Podemos sintetizar que el problema más acuciante del Tribunal es un presupuesto exiguo que resulta insuficiente para cubrir el total de programas y acciones institucionales, esto no obstante el esfuerzo que se realiza cada año por optimizar el presupuesto. En la Justificación del Presupuesto de este POA 2026 se incluyeron ya los problemas más urgentes y específicos en materia presupuestal y, por otra parte, podríamos señalar que, en lo estrictamente institucional, la problemática mayor se centra en aumentar y capacitar la estructura de recursos humanos del Tribunal, para ofrecer una justicia electoral de mayor calidad. Por ello, respecto de estos dos últimos rubros institucionales, mismos que constituyen nuestros programas básicos, se ofrece el resultado de los análisis *fodas* que realizamos y que son como sigue:

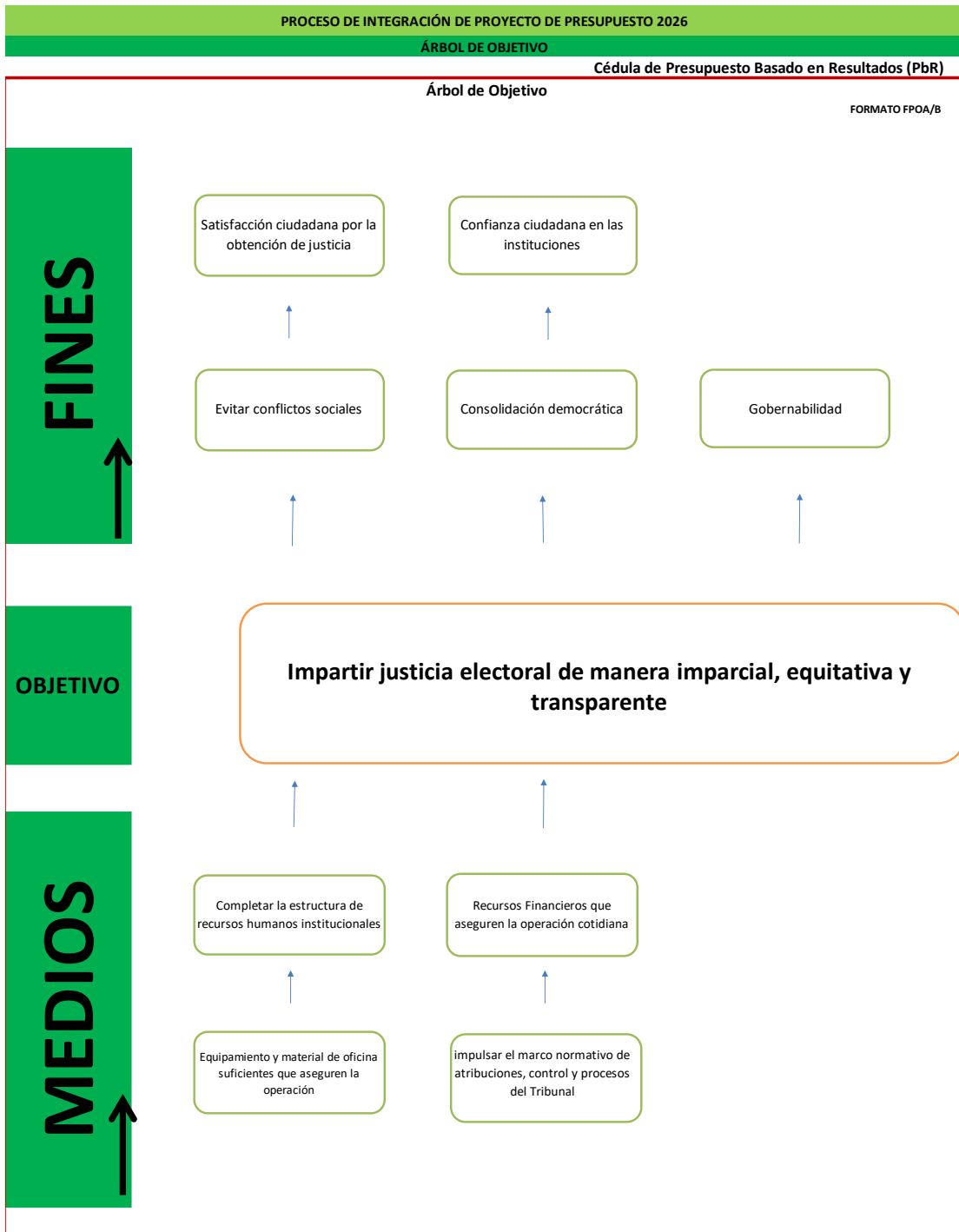
Análisis de causalidades

Se anexa un árbol de problemas



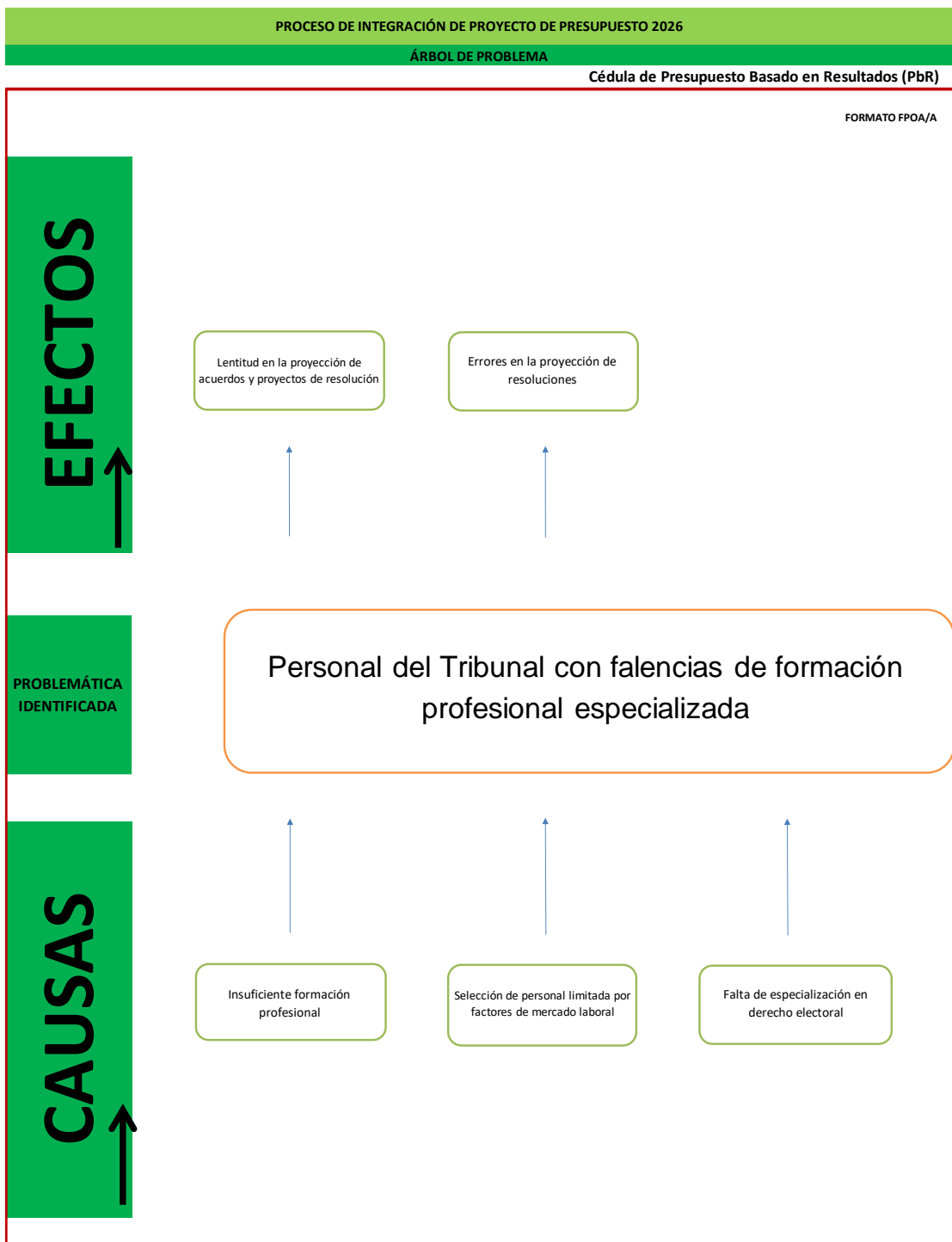
Áreas de oportunidad

Se anexa un árbol de Objetivos



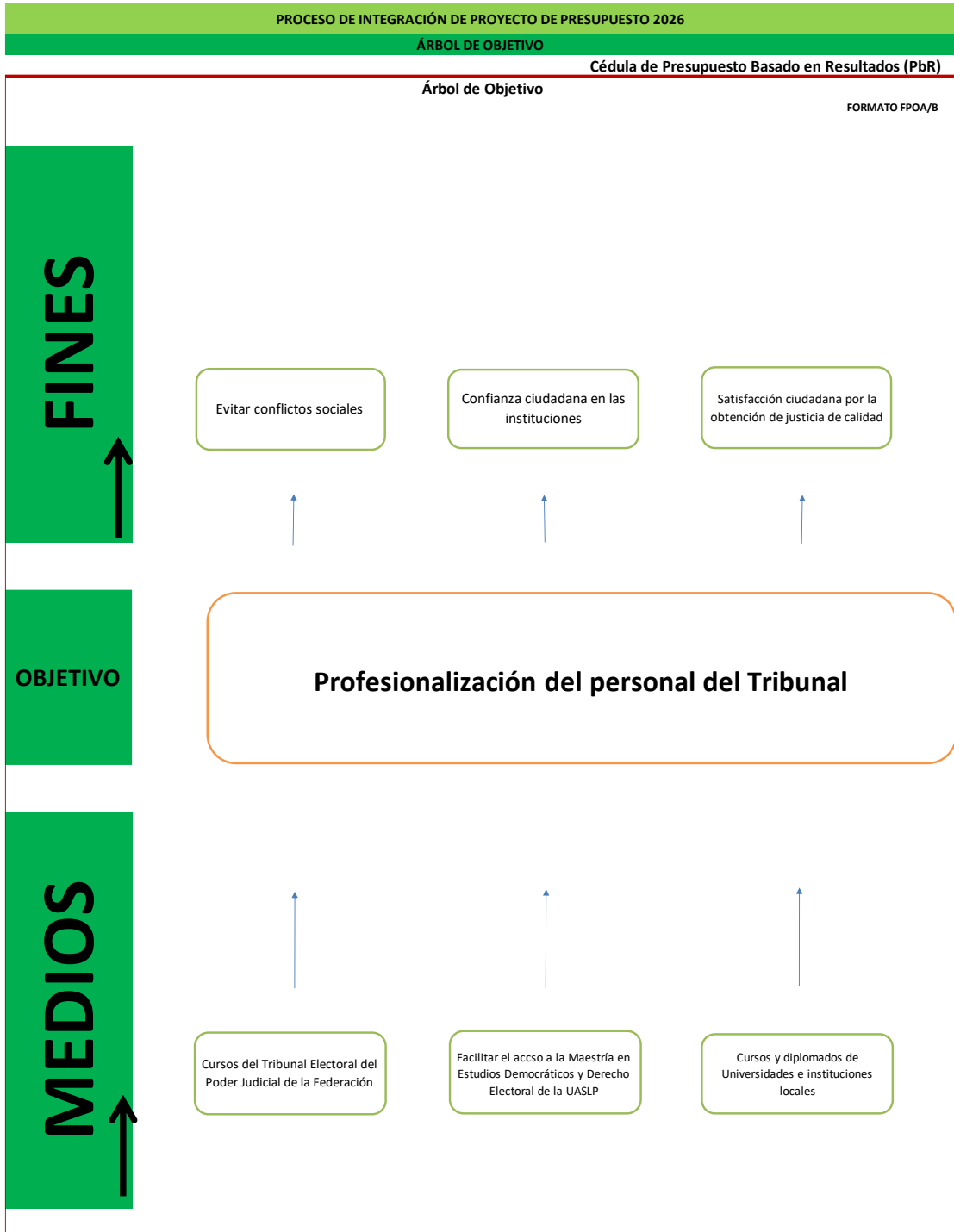
Análisis de causalidades

Se anexa un árbol de problemas



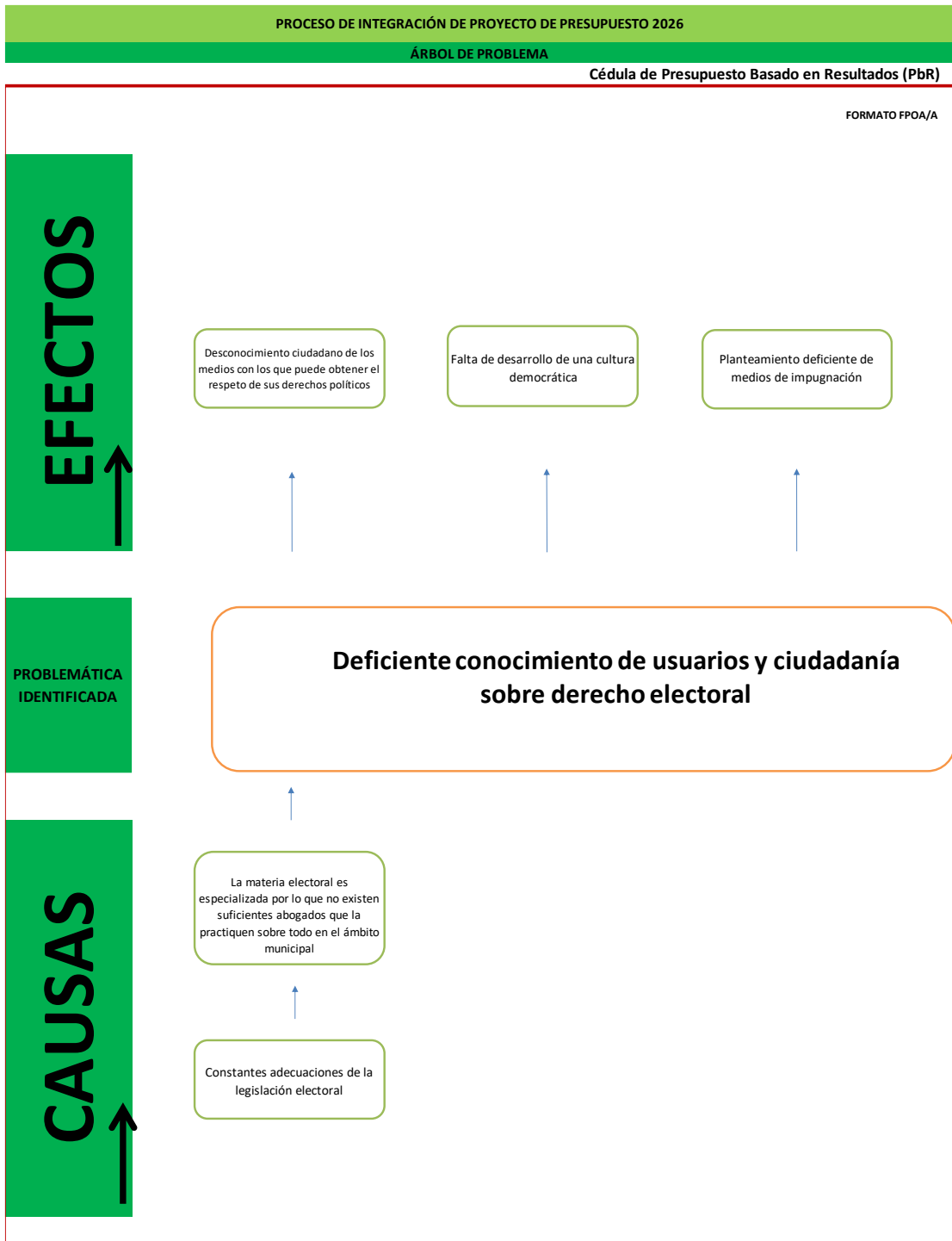
Áreas de oportunidad

Se anexa un árbol de Objetivos



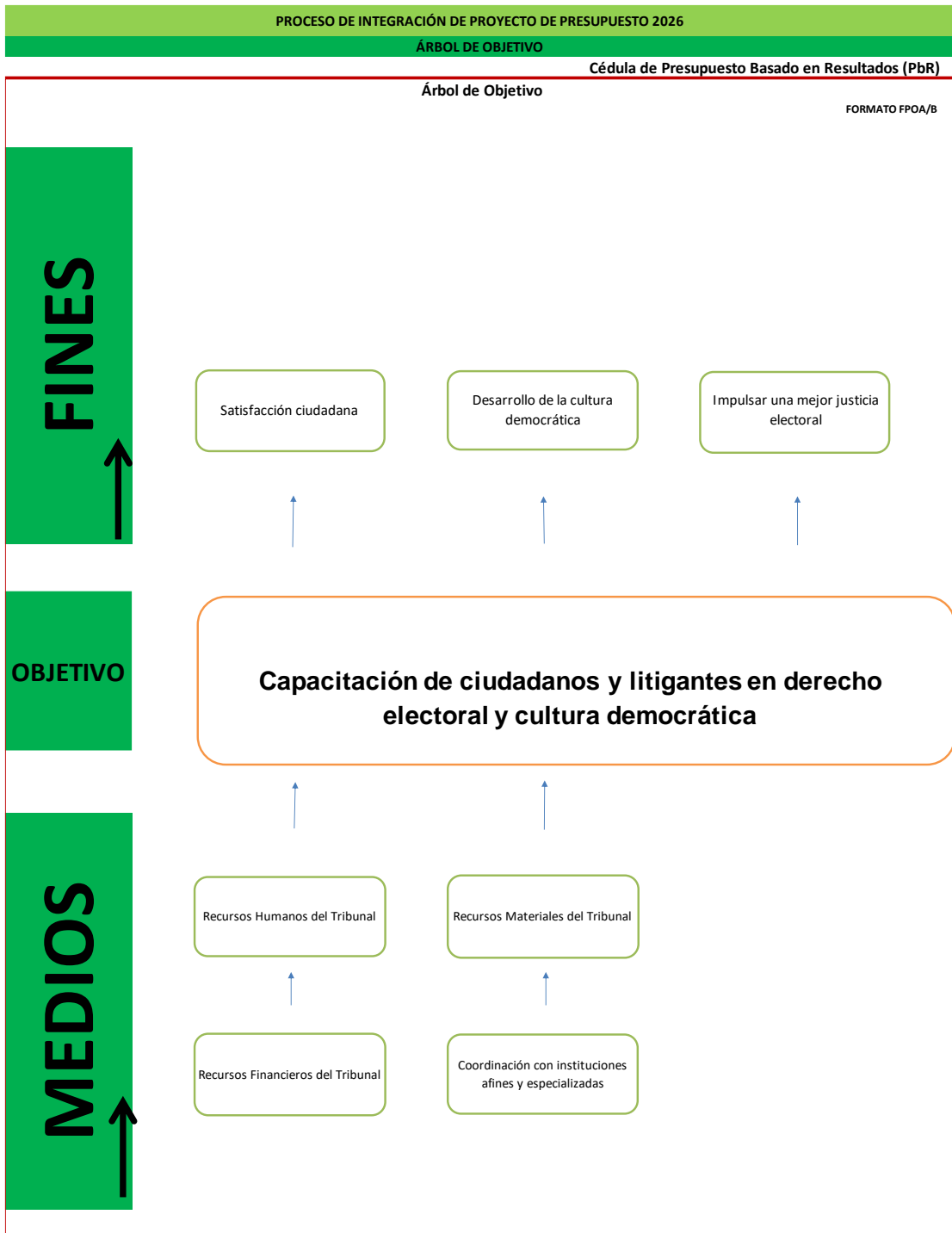
Análisis de causalidades

Se anexa un árbol de problemas



Áreas de oportunidad

Se anexa un árbol de Objetivos



5.8 Objetivos institucionales y estrategias

Objetivos

Impartir justicia electoral oportuna, equitativa e imparcial, generando confianza y satisfacción ciudadana y ampliando así los márgenes de gobernabilidad.

Estrategias

Plantear los métodos de trabajo y la distribución idónea de las cargas institucionales para poder responder a la demanda de justicia electoral en los procesos electorales, así como fuera de proceso.

Impulsar la cobertura de personal que requiere el Tribunal para la realización plena de sus objetivos y obligaciones institucionales.

Capacitar al personal para aumentar la calidad de los servicios que presta el Tribunal.

Aportar gobernabilidad y satisfacción ciudadana con una mejor y más amplia comprensión de los procesos electorales, los temas de la vida democrática y la mejora institucional, esto a través de la difusión y la capacitación de y con partidos, candidatos, agentes políticos y ciudadanos del estado.

5.9 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR Institucional)

Se anexa la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), señalándose que el presupuesto anual del Tribunal se aplica íntegro a lograr la meta central del Tribunal que es el de ofrecer una justicia electoral de calidad en el Estado, de manera oportuna y con sujeción a los valores democráticos que norman el trabajo de la institución.

Además de cumplir el objetivo fundamental del Tribunal para 2026, que será resolver el total de impugnaciones que reciba que pudieran presentar agentes políticos y la ciudadanía en defensa de sus derechos políticos y ciudadanos, en el ejercicio 2026, parte de la actividad se orientará también a generar capacitación interna y difusión ciudadana de la cultura democrática.



Anexo 1. Formato cédula PbR-SED 2026
 Seguimiento a Programas Presupuestarios y MIR Institucional

EJE:	2. SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA SAN LUIS	VERTIENTE:	2.2 JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS
DEPENDENCIA:	1406 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp):	Pp409. JUSTICIA ELECTORAL		
MONTO TOTAL ASIGNADO AL Pp Año 2025	\$	31,000,000.00	
INVERSIÓN AUTORIZADA DEL CAPITULO 6000 Año 2025	\$	-	



[Ir al Programa Presupuestario \(Pp\)](#)

[Ir a la MIR Institucional](#)

[Anexo 7. Formato Política Transversal](#)

ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)		EJE RECTOR	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE			
Pp 04.09 Justicia electoral		Seguridad y Justicia para San Luis	Tribunal Electoral del Estado			
OBJETIVO DEL Pp (Fin de la MIR)	Procurar justicia en materia electoral a ciudadanos, partidos y agentes políticos, contribuyendo al fortalecimiento del estado de derecho y al buen gobierno.					
ALINEACIÓN AL PED 2021-2027			ALINEACIÓN AL PND 2025-2030			
Vertiente o sector:	Programa Sectorial:	Eje General:	República:			
2.2 Justicia e Instituciones Sólidas	Justicia e Instituciones Sólidas	1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana	II. República segura y con justicia.			
Objetivo estratégico: ● Objetivo 1. Facilitar a todas las personas el derecho de acceso, procuración e impartición de justicia de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en un marco jurídico de legalidad y de respeto a los derechos humanos.		Objetivo estratégico: Objetivo 1.5: Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.				
IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE ¹						
Objetivo					Meta	
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.					16.7	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL						
Finalidad	Función		Subfunción			
1 Gobierno	1.2. Justicia		1.2.1 Impartición de justicia			
INDICADORES ²						
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	PERIODICIDAD	META PROGRAMADA	UNIDAD RESPONSABLE
					2026	
Indicador de Referencia (Evaluación de confianza en la aplicación de la Ley).	Porcentaje	Estratégico	Calidad	Anual		Presidencia
Porcentaje de medios de impugnación resueltos.	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual		Presidencia
Porcentaje de avance procesal.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual		Presidencia
Porcentaje de avance en el programa de capacitación y difusión de la cultura electoral.	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual		Presidencia



DEPENDENCIA:	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	Monto Autorizado Congreso 2025	\$ 31,000,000.0
		Monto programado 2026	43,431,468.0

I. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Concepto	I.1 Resumen Narrativo (Objetivos)	I.2 Indicadores	I.3 Medios de Verificación	I.4 Supuestos	I.5 Presupuesto Asignado
FIN	<p>En partir justicia electoral equitativa, imparcial y transparente, preservando los derechos de ciudadanos, partidos y organizaciones políticas, con plétando el m amo nom ativo y la estructura de recursos humanos del Tribunal, en pulcando su profesionalización y especialización, diñdiendo entre usuarios y sociedad en general el derecho electoral y los valores democráticos, de tal manera que la operación institucional cotidiana contribuya a ampliar los ámbitos de gobernabilidad, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, Política y Gobierno.</p>	<p>Indicador de Reseñencia Evaluación de confianza en la aplicación de la Ley)</p>	<p>Encuestas de satisfacción ciudadana de NECDIn f m e anual de actividades del Tribunal.</p>	<p>De no efectuarse la resolución de impugnaciones puede traducirse en decremento del índice de confianza ciudadana hacia el Tribunal y en general hacia el Gobierno Estatal y nacional.</p>	
PROPÓSITO	<p>Resolver dentro de término el total de medos de impugnación radicados; impulsar acciones para con plétarel m amo nom ativo de la institución y su estructura de personal, em entando su profesionalización y especialización para mejorar la calidad de sus servicios, diñdiendo los valores democráticos.</p>	<p>Núm ero de Medios de impugnación resueltos; Núm ero de Medios de impugnación y bases que me ejen el ejercicio puntual de atribuciones, y el control de procesos</p>	<p>Estadística de resoluciones en méas y evidencia de elaboración de nuevo m amo nom ativo</p>	<p>Se cum ple con la imparcialidad de una justicia electoral de calidad y con una operación institucional eficiente, apegada a la norma y con medos de control, favoreciendo la gobernabilidad.</p>	
COMPONENTE 1	1-Substanciación y resolución de los medos de impugnación radicados	% de avance procesal	Expedientes concluidos	Se preserva la certeza jurídica y los derechos de los justiciables	\$ 42,905,668.00
COMPONENTE 2	2-Capacitación del personal y difusión de cultura democrática y electoral	% de avance del programa a anual de capacitación, investigación y divulgación jurídico-electoral	Eventos de capacitación y divulgación realizados	Se profesionaliza al personal, se apoya la capacidad de ejercicio de derechos de usuarios y se aumenta la cultura democrática de la	\$ 525,800.00
ACTIVIDADES (COMPONENTE 1)	1.1- Recepción y substanciación de medos de impugnación por la Secretaría General de Acuerdos y la Ponencia en turno	100 % de avance procesal	Evidencia documental de avance procesal	Se preserva la legalidad procesal	\$ 38,408,618.00
	1.2- Resolución de medos de impugnación por el Pleno del Tribunal	100 % de resoluciones en méas	Piezas resolutivas contenidas en cada expediente	Se preservan los derechos políticos de los justiciables	\$ 4,497,050.00
	1.3				
	1.4				
	1.5				
ACTIVIDADES (COMPONENTE 2)	2.1- Desarrollo del programa a anual de mejora del m amo nom ativo	% de avance del programa a	Cuepos nom ativos aprobados	Se impulsa una justicia de calidad a través de una correcta operación institucional	\$ 300,000.00
	2.2- Detem inación de los elementos nom ativos a elaborar actualizaren el año.	% de avance del programa a	Piezas nom ativas tem inadas	Se fortalece la actuación institucional con tarcon un m e j m amo nom ativo y de control	\$ 125,800.00
	2.3- Acciones para con plétarel esquema de recursos humanos del Tribunal	% de avance de acciones	Estructuras de personal con plétadas	Se fortalece la capacidad de resolución del Tribunal	\$ -
	2.4- Ejecución de eventos de divulgación de derecho electoral y valores democráticos	% de eventos programados	Eventos de divulgación realizados	Se em enta la cultura democrática de la población y los usuarios de los servicios del Tribunal, em entando a la gobernabilidad.	\$ -
	2.5- Ejecución de eventos de divulgación de derecho electoral y valores democráticos	% de eventos programados	Eventos de divulgación realizados	Se em enta la cultura democrática de la población y los usuarios de los servicios del Tribunal, em entando a la gobernabilidad.	\$ -

Magistrada Dennise Adirana Porras Guerrero
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

Lic. César Jesús Porras Flores
Secretario Ejecutivo

Establecimiento de responsabilidades de cada componente a una dirección o unidad orgánica equivalente.

La unidad orgánica responsable de la ejecución de los componentes programático-presupuestales que es la de satisfacer la demanda de justicia electoral que anualmente se presenta al Tribunal, es el Pleno del propio Tribunal.

La unidad orgánica responsable de la ejecución de los componentes programático-presupuestales del programa anual de capacitación y divulgación es el Comité de Capacitación del Tribunal.

5.10. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y Evaluación

Se prevén parcialmente en la Matriz de Indicadores para Resultados Institucionales, pero consideramos instrumentar también las siguientes acciones:

Proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño

- Elaboración y aprobación del Plan Anual de Evaluación del Desempeño del Tribunal Electoral
- Realización de una sesión global de análisis del resultado del proceso electoral, en lo que toca a las atribuciones del Tribunal.
- Efectuar una Reunión anual de evaluación de acciones y resultados del Comité de Capacitación y Divulgación.

6. Cuadro resumen del Presupuesto 2026

CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO 2026	
Capítulo	Monto
Capítulo 1000	\$32,986,417
Capítulo 2000	\$420,500
Capítulo 3000	\$2,194,556
Pago de laudos	\$2,752,249
Pago de Haber de Retiro Para Magistrados que concluyeron periodo y pago de primas de antigüedad	\$4,550,798
Constitución del Fondo de Haber de retiro de Magistrados	\$700,000
Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral 2026	\$525,800
Total:	\$44,130,320

35

El presente Programa Operativo Anual y Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio 2026, fue aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en su sesión del día 25 de septiembre del año 2025. -----

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

MAGISTRADA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO